SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 035/2012

A los 21 días del mes de noviembre de 2012, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0001151/2012** por donde tramita la **LICITACION PUBLICA N° 04/12** para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 47/53, aprobado para la presente licitación, conforme acto dispositivo de fs. 67/68 en RSA N° 0387/2012. ----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 107 se han presentado las siguientes propuestas: **nº 1 BILLORDO, LILIANA MÓNICA (CUIT N° 27-21073206-9), n° 2 ERRE DE S.R.L. (CUIT Nº 30-59126775-9), n° 3 VISAPEL S.A. (CUIT Nº 30-61842898-9), n° 4 MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT Nº 30-70748071-4), n° 5 MELENZANE S.A. (CUIT Nº 30-63717570-6) y n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. (CUIT Nº 30-70048344-0)** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.----------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 511/513 obra el informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. ----------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA Nº 1 BILLORDO, LILIANA MÓNICA: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

H. JUNTA DE EVALUACIÓN · SENADO DE LA NACIÓN · FOLIO 150

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 035/2012 (Hoja nº 2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 109 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 499/500- por donde surge que BILLORDO, LILIANA MÓNICA cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que BILLORDO, LILIANA MÓNICA se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

2) PROPUESTA Nº 2 ERRE DE S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 128 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 501/502- por donde surge que la firma ERRE DE S.R.L. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). Que al encontrarse vencido al momento del presente Dictamen el certificado fiscal adjuntado se incorpora uno vigente. ----------

Que a fs. 142/153 y 154/165 obran copias simples de los Balances Generales y Estados de Resultado correspondientes a los ejercicios económicos con fecha de cierre 31/12/2010 y 31/12/2011. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerir la mencionada documental en original o copia certificada, con las formalidades del caso, en los términos normados por el art. 15 del Reglamento. ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma ERRE DE S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

3) PROPUESTA Nº 3 VISAPEL S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 178/182 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 503/504- por donde surge que la firma VISAPEL S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). Que al encontrarse vencido al momento del presente Dictamen el certificado fiscal adjuntado se incorpora uno vigente.----------

Que en la Declaración Jurada –en formulario oficial del Organismo- se ha omitido consignar un domicilio especial para la presente contratación, el que deberá estar ubicado dentro del radio de la C.A.B.A. (conf. art. 12 del Anexo I del pliego). Que sin perjuicio que el presentante denuncia a fs. 191 la calle Salom 456/8 como domicilio real, legal y comercial, y en atención que el especial es un tipo distinto a los enunciados, se aconseja que –para el caso de ser adjudicada alguna de sus ofertas- se requiera la constitución de un domicilio especial para la presente contratación dentro del ámbito de la C.A.B.A. en los términos y plazos del art. 15 del Reglamento. ----------

//

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 551 SENADO DE LA NACION

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 035/2012 (Hoja nº 3)

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma VISAPEL S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

4) PROPUESTA Nº 4 MBG COMERCIAL S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 260/262 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 505/506- por donde surge que la firma MBG COMERCIAL S.R.L. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma MBG COMERCIAL S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

5) PROPUESTA Nº 5 MELENZANE S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 334/335 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 507/508- por donde surge que la firma MELENZANE S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma MELENZANE S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

6) PROPUESTA Nº 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. ----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 403/409 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta a fs. 509/510- por donde surge que la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05). ----------

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. ----------

IV. INFORME TÉCNICO:

A) Solicitud de muestras: Que conforme lo resuelto a fs. 517/518 se han requerido muestras y pedidos de aclaración a los oferentes, conforme el siguiente detalle; diligencias que se encuentran cumplidas:

PROPUESTA n° 2 ERRE DE S.R.L. renglones nros. 10, 11, 12, 21, 22, 41, 45 y 61.
PROPUESTA n° 4 MBG COMERCIAL S.R.L. renglones nros. 4, 7, 8 y 9.

///

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 035/2012 (Hoja nº 4)

PROPUESTA n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. renglón n° 25.

PROPUESTA n° 5 MELENZANE S.A. renglones nros. 1, 2, 4, 7, 8, 9, 14, 18, 24, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 57, 61 y 73, junto con la aclaración de la marca cotizada como "similar".

B) Pedidos de aclaración: Que para la mejor evaluación de las ofertas presentadas para el renglón n° 18 (Broche p/máquina abrochadora número 64 marca MIT, GRAP, DINAMIT o VICKING), y en atención a que únicamente la propuesta nro. 2 ERRE DE S.R.L. especifica la cantidad de unidades por caja, se solicitó a las propuestas n° 1 BILLORDO, LILIANA MONICA, n° 3 VISAPEL S.A. n° 5 MELENZANE S.A. y n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. brinden dicha información. ----------

C) Informe técnico:

Que puesto a consideración las muestras y aclaraciones efectuadas, los informes técnicos efectuados por el Departamento de Suministros obrantes a fs. 515 y 541 hacen saber lo siguiente:

Desestimación:

Renglón n° 2 de la propuesta n° 2 ERRE DE S.R.L. no se ajusta a lo solicitado, lo ofertado es de 50mm. es más chico a lo requerido; por lo cual corresponde aconsejar la desestimación de la oferta. ----------

Aprobación:

Se informa que los demás productos ofertados como las muestras presentadas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego; por lo cual corresponde tenerlos por aprobados técnicamente a los efectos de su evaluación económica. ----------

V. VALORES ECONOMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", de acuerdo al acto dispositivo de fs.67/68, no siendo de aplicación lo normado por el art. 9º del Reglamento. ----------

B) Que al no desprenderse del informe técnico una diferenciación cualitativa respecto de las ofertas que han sido aprobadas técnicamente, han de aconsejarse las más económicas entre ellas (conf. art. 15 del Decreto Delegado 1023/2001) En tal sentido y del "Cuadro Comparativo de Precios" obrante a fs. 482/491, los valores más bajos para los distintos renglones del Pliego han sido cotizados por los siguientes oferentes:

Propuesta n° 1 BILLORDO, LILIANA MÓNICA: renglones nros. 4, 15, 18, 27, 28, 29, 30, 42, 43, 46 y 74.

Propuesta n° 2 ERRE DE S.R.L.: 3, 5, 6, 20, 21, 22 y 57.

Propuesta n° 3 VISAPEL S.A.: 2, 13, 16, 17, 23, 31, 37, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 75.

Propuesta n° 4 MBG COMERCIAL S.R.L.: 1, 7, 8, 9, 19, 34, 36, 38, 62, 63, 64, 65 y 66.

Propuesta n° 5 MELENZANE S.A.: 14, 24 y 35.

Propuesta n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.: 10, 11, 12, 25, 26, 32, 33, 39, 40, 41, 44, 52, 58 y 61.

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas nº 1 BILLORDO, LILIANA MÓNICA, n° 2 ERRE DE S.R.L., n° 3 VISAPEL S.A., n° 4 MBG COMERCIAL S.R.L., n° 5 MELENZANE S.A.** y **n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.,** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –conforme el informe de admisibilidad de fs. 512/513- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el Pliego.----------

////

//////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 035/2012 (Hoja nº 5)

DESESTIMAR: La **propuesta n° 2 ERRE DE S.R.L.** su **oferta** para el **renglón n° 2** del Pliego por no ajustarse a los requerimientos técnicos, conforme los argumentos vertidos en el punto IV. C) de los vistos del presente Dictamen. ----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 1 BILLORDO, LILIANA MÓNICA** sus **ofertas** de fs. **109** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 4, 15, 18 (con aclaración de fs. 526), 27, 28, 29, 30, 42, 43, 46 y 74** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012.con un **costo total de pesos CUARENTA Y CINCO MIL DOCE con 50/100 ($45.012,50.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 2 ERRE DE S.R.L.** sus **ofertas** de fs. **128** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 3, 5, 6, 20, 21, 22 y 57** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012 con un **costo total de pesos CUARENTA Y TRES MIL SESENTA ($43.060.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico. Además, para los renglones nros. 21 y 22, ha sido teniendo a la vista las muestras presentadas. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 3 VISAPEL S.A.** sus **ofertas** de fs. **178/182** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 2, 13, 16, 17, 23, 31, 37, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 75** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012 con un **costo total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 60/100 ($275.832,60.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico; haciéndose constar que para los renglones nros. 13, 16, 23, 31, 55, 56, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 75 se ha constituido en la única oferta presentada. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 4 MBG COMERCIAL S.R.L.** sus **ofertas** de fs. **260/262** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 1, 7, 8, 9, 19, 34, 36, 38, 62, 63, 64, 65 y 66** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012 con un **costo total de pesos SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE ($68.509.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico. Además, para los renglones nros. 7, 8 y 9 han sido teniendo a la vista las muestras presentadas. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

//////

JUNTA DE EVALUACION · FOLIO 154 · H. SENADO DE LA NACION

//////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 035/2012 (Hoja nº 6)

ADJUDICAR: La **propuesta n° 5 MELENZANE S.A.** sus **ofertas** de fs. **334/335** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 14, 24 y 35 conforme aclaración de marcas y presentación de muestras de fs. 535**, del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012 con un **costo total de pesos SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($71.595.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 6 LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.** sus **ofertas** de fs. **403/409** y demás documental que la compone para los **renglones nros. 10, 11, 12, 25, 26, 32, 33, 39, 40, 41, 44, 52, 58 y 61** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto dispositivo de fs.67/68 en RSA N° 0387/2012 con un **costo total de pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($71.923.-)**, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el Departamento de Suministros en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios –además de encuadrarse dentro del costo estimado y autorizado por el mencionado acto resolutivo- han sido los de menor importe económico. Además, para el renglón n° 25 ha sido teniendo a la vista la muestra presentada. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). ----------

Nota: ***En caso de ser adjudicadas las ofertas aconsejadas, requerir a la propuesta n° 2 ERRE DE S.R.L. y a la propuesta n° 3 VISAPEL S.A. la presentación de la documental y constitución de un domicilio especial, de acuerdo con lo señalado en el punto III.B) acápites 2) y 3), respectivamente, de los vistos del presente dictamen.*** ----------

Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de seis (6) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa